



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0334

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2216672).-

PARANÁ; 05 FEB 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Área Transdepartamental de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), solicita se declare de Interés Educativo el “Congreso Latinoamericano de Folklore, en sus ediciones XXIII° del MERCOSUR y VIII° de UNASUR” y el “Congreso Universitario Internacional de Tango Argentino en su VI° edición”; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Transdepartamental de Folklore de la UNA es una de las instituciones más destacadas y con mayor antigüedad en lo referente a los estudios Folklóricos, la cual tiene como propósito contribuir al desarrollo y difusión de las manifestaciones de la cultura popular, matriz constitutiva del Folklore, sosteniendo que es de vital importancia generar espacios académicos que permitan dirigirse hacia la excelencia en un movimiento continuo;

Que los congresos organizados por la misma mantienen una destacada trayectoria y repercusión a nivel cultural y educativo, contando en sus diferentes ediciones con la asistencia de importantes especialistas nacionales y extranjeros;

Que la presente edición busca describir, analizar y debatir los alcances del Folklore en todas sus expresiones frente a los contextos actuales, multiétnicos y pluriculturales, rescatando los aspectos de las culturas tradicionales como esencia identitaria de los pueblos en su evolución constante frente a los permeables márgenes de la sociedad global;

Que sus objetivos son: analizar las políticas gubernamentales relativas al Folklore y propiciar las propuestas tendientes a priorizarlas, potenciar el espacio de reflexión y puesta en común de la investigación, la formación profesional, la producción y la transferencia del Folklore, fomentar la discusión acerca de aspectos teórico-metodológicos del folklore y su vinculación-articulación con otros campos disciplinarios, entre otros;

Que la propuesta, a desarrollarse del 7 al 11 de octubre del presente año en la Sede de Folklore de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, está destinada a investigadores, artistas, docentes, estudiantes e interesados en la temática;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo y la Coordinación de Educación Artística han tomado intervención de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Car!

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2216672).-

0334

C.G.E.

////

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo el “Congreso Latinoamericano de Folklore, en sus ediciones XXIII° del MERCOSUR y VIII° de UNASUR” y el “Congreso Universitario Internacional de Tango Argentino en su VI° edición”, organizados por el Área Transdepartamental de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), a desarrollarse del 7 al 11 de octubre del presente año en la Sede de Folklore de la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Universidad Nacional de las Artes (folklore.congreso@una.edu.ar) y oportunamente archivar.-
RD.

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente A.G.M.E.W.

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación